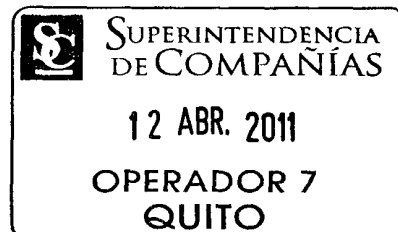


**INFORME DE COMISARIO**  
**A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**  
**ECOLEVIAJES ECUADOR S.A.**

Quito, 4 de abril de 2011



Señores Accionistas:

En cumplimiento a la designación que me hiciera la Compañía ECOLEVIAJES ECUADOR S.A. como Comisario Principal y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2010.

1.- Se han revisado los siguientes documentos societarios:

- Escritura de Constitución.
- Actas de Juntas de Accionistas y nombramientos de directivos de la empresa.

En mi opinión, se ha encontrado toda la información completa y ordenada, con cabal cumplimiento de las Leyes y Reglamentos societarios y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

2.- He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que he considerado necesario, así mismo, he revisado el Balance General de ECOLEVIAJES ECUADOR S.A. al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes Estados de Resultados. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

3.- Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares y las políticas contables de la Compañía están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, dichas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento.

4.- Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2010.

5.- He confirmado que la Compañía ECOLEVIAJES ECUADOR S.A. al 31 de Diciembre de 2010, ha cumplido a cabalidad con la presentación y pago mensual de los impuestos.

6.- Se me ha informado que ECOLEVIAJES ECUADOR S.A. no mantiene ninguna situación legal o judicial pendiente que pueda implicar contingencia alguna.

7.- En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de ECOLEVIAJES ECUADOR S.A. al 31 de diciembre del 2010, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y considerando las estimaciones y los supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad efectuada por la Administración, con el propósito de determinar la valuación y la presentación de algunas partidas que forman los estados financieros.

8.- La Superintendencia de Compañías ha emitido la resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008. Dicha resolución dispone que las empresas que se encuentran en el 3er. grupo apliquen las NIIF a partir del 1º. de enero del año 2012. ECOLEVIAJES ECUADOR S.A. se encuentra en el tercer grupo, por lo que se resuelve la adopción obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera siendo el período de transición el año 2011 y de acuerdo al calendario que consta en el Plan de Implementación que tiene que elaborar la Compañía.

Cabe indicar que ECOLEVIAJES ECUADOR S.A. ya se encuentra en el proceso de convergencia a NIIF.

Atentamente,



Lcda. Mónica Contreras V.  
COMISARIO PRINCIPAL  
CPA No. 21.766

